

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Obras públicas.

Circular núm. 2168.

Debido tener principio el día 1.º de Febrero de 1864 el curso que se ha dispuesto verificar en Madrid con 30 Alumnos que son necesarios para completar el Cuerpo de Torreros de Faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren a ser admitidos.

- 1.º Haber cumplido 24 años, y no pasar de 40.
- 2.º Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.
- 3.º Ser de buena conducta moral.
- 4.º Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas a los Torreros.

La primera condicion se acreditará con la fe de bautismo; la segun-

da, con certificación del Ingeniero de la provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente examen, y la tercera por medio de certificados expedidos por el Alcalde y Párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretencion, y de los Jefes a cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de Alumno serán preferidos hasta llenar el número de 30 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubieren servido en la Marina militar, en el Ejército y en Obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reúnan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaría del Gobierno de provincia antes del día 27 de Diciembre próximo. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaría su nombramiento desde el 1.º de Enero, a fin de que puedan hallarse en Madrid el 1.º de Febrero.

Se advierte que, según el reglamento, los Alumnos de las Escuelas de Faros disfrutaban el haber de seis reales diarios.

Madrid 30 de Noviembre de 1863.
—El Director general.—Tomás de Ibarrola.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2495.

D. Joaquín de Burgos, vecino de

esta ciudad, representante de la sociedad La Manchega, ha presentado a las 12 y 13 minutos del día de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Cabello 2.º» sita en paraje que llaman vertientes del arroyo Navas del Melero, terreno inculto del Duque de Alba, término de Espiel, lindando a N. arroyo del mismo nombre y y cerro del Cabello, E. el mencionado arroyo, S. Fuente Garcia y O. el mismo arroyo y pertenencias de la investigación El Cabello.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata situada al M. de la vereda de Villaharta y arroyo de las Navas distante 100 metros de la primera y 70 del segundo en dicha direccion, desde él se medirán al N. E. 150 metros fijándose la primera estaca; de primera a segunda N. O. 500 metros; de segunda a tercera S. O. 300 metros; de tercera a cuarta S. E. 500 metros; de cuarta a quinta S. E. 500 metros; de quinta a sexta N. E. 300 metros, y de sexta a primera N. O. 500 metros; quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, é intestando a su vez por el del N. O. con el del S. E. de las pertenencias de la investigación El Cabello, siendo los vértices comunes, según se detalla en el plano que acompaña, habiendo servido para esta designación brújula de notación directa. Ha consignado la cantidad de 300 rs. vellón.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y a los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 23 de Noviembre de 1863.
—El G. I. Fermin Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2196.

D. Joaquín de Burgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad La Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real órde de 11 del corriente al anular el registro Los Potros, ha presentado a las 10 y 4 minutos del día de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «Los Potros» sita en la izquierda del arroyo de la Lozana, terreno inculto de Antonio Justo Barbero, término de Espiel, lindando a N. colmenar del cerro del Ladrillo y arroyo de la Lozana, E. cortijo de dicho señor y pertenencias de la investigación Los Potros 2.º, S. Hoya de los Barrancos, y O. cortijo de D. Felix Gil y arroyo de la Lozana.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal, situado a 35 metros a S. E. del arroyo de la Lozana y determinado por una alineación, con rumbo 248.º y 300 metros a la esquina N. del cortijo de Antonio Justo Barbero. Desde él se medirán 150 metros al N. E. fijándose la primera estaca, de primera a segunda 500 metros N. O., de segunda a tercera 500 metros N. O., de tercera a cuarta 300 metros S. O., de cuarta a quinta 500 metros S. E., de quinta a sexta 500 metros S. E., y de sexta al punto de partida 150 metros N. E., quedando

así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, siendo el del S. E. comun al del N. O. de las pertenencias de la investigación Los Potros 2.º y teniendo los vértices comunes, según el plano que acompaña, brújula de notación directa.—Ha consignado como complemento de depósito 255 rs. 98 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 28 de Noviembre de 1863.
—El G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Minas.

Circular núm. 2199.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, y representante de la sociedad La Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 11 del corriente al anular el registro El Lagarto, ha presentado á las diez y tres minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Lagarto 2.º» sita junto cuevas de Lucas Miguel, terreno comun é inculto término de Espiel, lindando á N. cortadura del castillo, E. Peña redonda, S. rio Guadiato, y O. Puente de Espiel y pertenencias de «El Lagarto».

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por una alineación con rumbo 49.º y distancia 520 metros de la entrada del puente de Espiel, desde el se medirán al N. E. 150 metros fijándose la primera estaca, de primera á segunda N. O. 500 metros, de segunda á tercera S. O. 300 metros, de tercera á cuarta S. E. 500 metros, de cuarta á quinta S. E. 500 metros, de quinta á sexta N. E. 300 metros, de sexta á primera N. O. 500 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando á su vez por el del N. O. con el del S. E. de las pertenencias de la investigación El Lagarto, siendo los vértices comunes habiendo servido para esta designación brújula de notación directa, según el plano que acompaña. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 28 de Noviembre de 1863.
—El Gobernador interino, Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Minas.

Circular núm. 2198.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad La Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 11 del corriente al anular el registro El Lagarto, ha presentado á las 10 y 2 minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Lagarto» sita junto al puente de Espiel, terreno comun é inculto término de Espiel, lindando á N. con el retamal, E. cuevas Lucas Miguel y pertenencias de la investigación El Lagarto 2.º, S. arroyo de los Molinos y rio Guadiato y O. camino de los Molineros.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antiguo hundido, labor legal, situado á Ste. y á 40 metros de la entrada del puente de Espiel, desde el se medirán 150 metros al N. E. fijándose la primera estaca; de primera á segunda 500 metros N. O., de segunda á tercera 500 metros N. O., de tercera á cuarta 300 metros S. O., de cuarta á quinta 500 metros S. E., de quinta á sexta 500 metros S. E., y de sexta al punto de partida 150 metros N. E., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, siendo el del S. E. comun al del N. O. de las pertenencias de la investigación El Lagarto 2.º, y teniendo los vértices comunes, habiendo servido para esta designación la brújula de notación directa, según el plano que acompaña. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 28 de Noviembre de 1863.
—El G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Minas.

Circular núm. 2256.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad La Bética, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro La Pala, ha presentado á las 10 y 3 minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «La Pala», sitio que llaman Llanos del Moro y arroyo de Cagaachas y tierras de D. Manuel Cuenca, término de Belmés, lindando al N. las Masas, E. dicho arroyo Cagaachas y llanos del mismo nombre, S. camino de Belmés á Fuente Ovejuna, O. el

dicho camino y dehesa del comun.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo, antigua labor legal determinada por dos visuales, una al mojon de la cumbre de Sierra Boyeros, con rumbo 144.º y otra al risco mas alto de Pelayo, con rumbo 252.º. Desde dicho punto se medirán á 349.º 224 metros fijándose la primera estaca, de primera á segunda 49.º y 290 metros, de segunda á tercera 139.º y 300 metros, de tercera á cuarta 229.º y 300 metros, de cuarta á quinta 349.º y 300 metros, de quinta á primera 49.º y 229 metros; segunda pertenencia, de se segunda á sexta 49.º y 500 metros, de sexta á sétima 139.º y 300 metros, de sétima á tercera 229.º y 500 metros, quedando así designadas las dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando á su vez por el N. O. con el lado S. E. de la investigación Pala 2.º, teniendo los vértices comunes, sirviéndose para esta designación brújula de notación directa, según se detalla en el plano que acompaña.—Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 262 rs. 22 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 14 de Diciembre de 1863.
—G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Minas.

Circular núm. 2257.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de Don Enrique Ochoa y compañía, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro La Encarnación, ha presentado á las 10 y 2 minutos de la mañana de hoy, solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «La Encarnación», sita en la Era de Juana la Mala, terreno de labor de José de la Torre, término de Espiel, lindando al N. Peñones de Juana la Mala, E. arroyo del mismo nombre, S. camino de Córdoba, y O. umbria de Nava Obejo.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal determinado por dos visuales, una á la cumbre del cerro del Castillejo, del olivar de Charco Perez, con rumbo 122.º 30' y otra al peñon mas alto del puntal del N. de la sierra de Nava Obejo, con rumbo 69.º desde el mismo al N. E. 150 metros, fijándose la primera estaca; de primera á segunda N. O. 500 metros, de segunda á tercera S. O. 300 metros, de tercera á cuarta S. E. 500 metros, de cuarta á quinta S. E. 500 metros, de quinta á sexta N. E.

300 metros, y de sexta á primera N. O. 500 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor según se detalla por el plano que acompaña; (brújula de notación directa.) Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 167 rs. 98 cts.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 14 de Diciembre de 1863.
—El G. I., Fermin Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Minas.

Circular núm. 2210.

A las 10 de la mañana del día hoy, se han presentado por los señores Muñoz y Barberini, vecinos de esta ciudad, representantes de don Luis Figueroa y Silvela, que lo es de Fuente Ovejuna, una solicitud pidiendo el registro de dos pertenencias de la mina «Pederal» de mineral plomizo sita en los Almadenes, terreno inculto de don Antonio Peña, término de Fuente Ovejuna, lindando á N. con la loma del Cordobés y cerro de las Caleras, al S. con arroyo Montuenga y cerro de los Castillejos, al E. con loma de los Camellos y arroyo lóbrego, al O. con arroyo Montuenga y cerro de las Cabras.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida un mojon de piedra en lo alto del cerro de los Almadenes, relacionado con la ermita de Sta. Catalina de Fuente Ovejuna, por una visual rumbo 107.º 30' y con la casa de la loba, por otra visual rumbo 221.º, desde el punto de partida con rumbo 284.º se medirán 143 metros y se fijará la primera estaca. de la primera á la segunda se medirán 300 metros con dirección 175.º, de la segunda á la tercera se medirán 200 metros con dirección 85.º de tercera á cuarta se medirán 300 metros, con dirección 355.º, de cuarta á primera se medirán 200 metros con dirección 265.º y así quedará determinada la primera pertenencia; para la segunda pertenencia la tercera estaca de la primera pertenencia, será la primera de la segunda pertenencia, de la primera á la segunda se medirán 200 metros con dirección 275.º, de la segunda á la tercera se medirán 300 metros con dirección 175.º, de la tercera á la cuarta se medirán 200 metros con dirección 85.º, de la cuarta á la primera se medirán 300 metros con dirección 355.º, quedando así determinada la segunda pertenencia.—Ha consignado la cantidad de 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 23 de la Ley de 6

de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.
Córdoba 5 de Diciembre de 1863.
—G. I., Fermín Abella.

Circular núm. 2120.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 29 de Noviembre último fué robada á Juan Perez Pacheco, vecino de Antequera, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del espresado Juzgado de Antequera, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofreciere las garantías necesarias.
Córdoba 11 de Diciembre de 1863.

—G. I., Fermín Abella.

Señas.

Pia en colorado y blanco, menos de 7/4, de 4 años, herrada en la nalga derecha.

Circular núm. 2121.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del corneta desertor del Batallon provincial de Córdoba, Rafael Hidalgo Tapia, natural de esta ciudad, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Gobernador militar de esta plaza.

Córdoba 11 de Diciembre de 1863.

—G. I., Fermín Abella.

Señas.

Oficio del campo, edad 29 años, soltero, estatura 4 pies, 11 pulgadas, 8 líneas, pelo negro, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno.

Fue quinto por el cupo de esta capital en el reemplazo de Milicias provinciales de 1857.

Circular núm. 2122.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del quinto desertor de la caja de esta provincia, del reemplazo de 1860 Antonio Gomez Tarzo, natural del Viso, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Gobernador militar de esta plaza.

Córdoba 11 de Diciembre de 1863.

—G. I., Fermín Abella.

Señas.

De oficio del campo, edad 24 años, estado soltero, estatura 1 metro 612 milímetros, pelo pardo, ojos id., cejas id., nariz larga, barba regular, boca id., color trigueño, frente ancha, una cicatriz en la cara.

Consejo provincial.

Suministros.

El Consejo provincial en conformidad á lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra, á señalar el precio medio común á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de esta provincia, las especies suministradas á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Octubre último y son los que siguen.

Reales céntimos

Racion de pan de libra y media.....	4	41
Fanega de cebada.....	30	00
Arroba de aceite.....	50	73
Idem de paja.....	2	34
Idem de leña.....	1	28
Idem de carbon.....	3	21

Y por acuerdo de dicha corporacion se publican en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Córdoba 12 de Diciembre de 1863.
—El Presidente accidental, Jose de Ilescas y Cárdenas.—José Maria Morrente, Srio.

Junta de ajustes del personal de Guerra.

Circular núm. 2234.

Distrito de Castilla la Nueva.

Los señores Jefes y Oficiales que se espresan en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron al Estado Mayor de la plaza de Madrid desde 1.º de abril de 1840 á fin de Diciembre de 1849, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, número 49, piso bajo, en dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por el habilitado de dicha clase, que lo fué el Teniente Coronel graduado D. Pedro Navarro, pudiendo verificarlo dentro del término de tres meses los que existen en la Peninsula é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallen en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real Instruccion de 2 de setiembre de 1857: teniendo entendido que de no verificarlo, y previa la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion al habilitado para la clase de su representacion.

Lo que per acuerdo de la Junta se

publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 12 de Diciembre de 1863.
—V.º B.º El Coronel presidente, Manuel Mozo Rosales.—El Comandante Vocal Secretario, Jose Caballero y Febrez.

Relacion nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que pertenecieron al Estado Mayor de la plaza de Madrid desde 1.º de Abril del año de 1854 á fin de Diciembre de 1849.

Gobernadores.

Mariscal de Campo, Excmo. Sr. D. José Buerens.

Mariscal de Campo, Excmo. Sr. D. Narciso Lopez.

Mariscal de Campo, Excmo. Sr. D. Manuel Mazarredo.

Mariscal de Campo, Excmo. Sr. D. Ricardo Shely.

Mariscal de Campo, Excmo. Sr. D. José Fulgioso.

Mariscal de Campo, Excmo. Sr. D. Cristóbal Linares Butron.

Teniente de Rey.

Brigadier, Excmo. Sr. D. José Grasses.

Brigadier, Sr. D. Juan Garrido.

Sargentos Mayores.

Coronel, Sr. D. Juan de Cantos.

Coronel, Sr. D. Manuel Justo Casado.

Coronel, Sr. D. Lorenzo Cabrera.

Coronel, Sr. D. Alonso del Mármol.

Coronel graduado, Sr. D. Blas Morán.

Coronel graduado, Sr. D. José del Real.

Primeros Ayudantes.

Teniente Coronel, D. Vicente Dolz.

Teniente Coronel graduado Comandante, D. Pedro Navarro.

Capitan, D. Lorenzo Casado.

Capitan, D. Luis Poderoso.

Capitan, D. Pascual Moya.

Capitan, D. Vicente Marroquí.

Capitan, D. Carlos María de Tejada.

Primeros Ayudantes supernumerarios.

Teniente Coronel graduado, D. Juan Mata Aguilera.

Comandante graduado, D. Antonio Lopez Rosas.

Capitan, D. Francisco Amos de Pascual.

Capitan, D. Ramon Valladares.

Segundos Ayudantes.

Teniente Coronel graduado, D. Juan de la Cruz Gonzalez.

Capitan, D. Luis Lopez.

Capitan graduado, D. Venancio Serrantes.

Capitan graduado, D. Maximino Garcia.

Teniente, D. Joaquin Garcia Ibars.

Teniente, D. Pablo de la Cruz Merlo.

Ayudantes de tercera clase.

Teniente graduado, D. Angel Murcia.

Subteniente, D. Manuel Gomez.

Subteniente, D. Ricardo Magasen.

Subteniente, D. Eusebio Albala-dejo.

Subteniente, D. Miguel Lopez.

Secretario del Gobierno militar.

Capitan, D. Pascual Lambea.

Madrid 12 de Diciembre de 1863.

—El Secretario, Caballero.

Remonta de Córdoba, cuarlo establecimiento.

Circular núm. 2246.

El dia 25 del actual á las once de su mañana, se sacan á pública subasta para su venta en esta villa, 7 caballos del espresado establecimiento. Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio, á fin de que la persona que quiera comparecer á ella, lo verifique á la plaza donde se encuentra la oficina de mayoría.

Rambla 12 de Diciembre de 1863.
—P. A. del Sr. Coronel, Pablo Zuñiga.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 2245.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio. Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Clinica médica, correspondiente á la Facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.ª del Reglamento en 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 6 de Diciembre de 1863.
—El Director general.—Victor Ar-

mañ.—Hay una pública.—Es copia.
El Rector, Antonio Martín Villa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Almodovar.

Circular núm. 2247.

D. José Campanero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate de la haza embargada para cobro de fanegas de trigo que es en deber Josefa Siles, del pósito nacional de esta villa, por providencia dictada en el expediente instruido al efecto, he mandado sacar de nuevo á pública licitación la espresada haza, señalando para el primer remate el día 15 del venidero mes de Enero, en el cual solo se admitirán pujas llanas, y para el segundo el 23 del mismo, para el aumento del cuarto y medio cuarto, dudosos actos tendrán lugar en estas casas Capitulares de once á doce de sus mañanas en citados días.

Almodovar 16 de Diciembre de 1863.—José Campanero.—Angel Gonzalez, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Priego.

D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el actuario, se han incoado autos civiles por el provisor D. Miguel de Caliz en nombre y con poder bastante de Juan Nepomuceno Toro y Palomeque, vecino de la villa de Rute, en solicitud de que se le otorgue la posesion de los bienes que aun existen de la vinculacion fundada en Carcabuey por D. Pedro Felix Valverde, por su Testamento otorgado en espresada villa; que consiste hoy en ocho celemines de tierra huerta en el Marsegal y medio horno de pan coger en la calle del Vicario de dicha poblacion y en vista de los documentos presentados y razones espuestas se ha dictado el auto siguiente.

AUTO. En la villa de Priego á primero de Octubre de 1863. El Sr. D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de ella y su partido; y habiendo visto estos autos demanda

de interdicto de adquirir interpuesta por Juan Nepomuceno Toro y Palomeque, vecino de la villa de Rute. Resultando que el Juan Nepomuceno Toro, es hijo legitimo de Teresa Palomeque Reina, que estuvo casada en primeras nupcias con Juan de Toro, y que la primera fué posehedora de la vinculacion regular que D. Pedro Felix Valverde instituyó en su testamento de 7 de Setiembre de 1747 por ante el Escribano público de la villa de Carcabuey D. José Sanchez. Resultando que la mencionada Teresa Palomeque murió intestada segun se acredita de su partida de sepelio que obra al folio cuatro sin dejar otros bienes que los pertenecientes á la indicada vinculacion. Resultando que el Juan Nepomuceno Toro, Palomeque como hijo legitimo de la Teresa y de Juan de Toro, segun se acredita de su partida de bautismo folio dos es inmediato sucesor á los referidos bienes vinculados de que se lleva hecho mérito. Considerando que en el escrito de demanda ha justificado el Juan Nepomuceno Toro con los titulos suficientes, el derecho que tiene á adquirir la posesion que pretende y que nadie posee á titulo de dueño ni de usufructuario los bienes objeto de ellas, llenándose con ello los requisitos que previene el artículo 694 de la Ley de Enjuiciamiento civil; su Señoria por ante mi el Escribano, dijo. Debía de otorgar y y otorgaba á Juan Nepomuceno Toro sin perjuicio de tercero la posesion que pide de las dos fincas que describe pertenecientes á la vinculacion que fundó el D. Pedro Felix Valverde y de los que últimamente ha sido posehedora su madre la Teresa Palomeque, procediéndose á darsela en cualquiera de los bienes designados en voz y nombre de los demás, y para lo cual se dirigirá despacho por conducto del mismo al Juez de paz de Carcabuey, quien cuidará de hacer las intimaciones necesarias á los inquilinos y colonos para que le reconozcan como posehedor de ellos al dicho Juan Nepomuceno Toro y verificado todo se dará cuenta. Y por este su auto á si dicho Sr. Juez lo mandó y firmará de que doy fé.—Francisco Garcia Leon.—Antonio Maria Ruiz Amores.

Y habiéndose dado al Juan Nepomuceno Toro la posesion decretada en los bienes pertenecientes á la dicha vinculacion, he dictado el auto siguiente.

AUTO. El auto que se dictó en primero de Octubre mandando dar á Juan Nepomuceno Toro, sin perjuicio de tercero la posesion de los bienes pertenecientes á la vinculacion regular que D. Pedro Felix Valverde instituyó en su testamento de 7 de Setiembre de 1747, y que ha poseido la madre del Toro, Teresa Palomeque, publíquese por medio de edictos que se fijarán en los sitios y públicos acostumbrados de este pueblo, y se insertará en el Boletín oficial de la provincia para lo

cual se entregará uno de dichos edictos á esta parte á fin de que en el término de 60 días desde su insercion en espuesto periódico, se presenten los que se crean con mejor derecho á dicha posesion, pues trascurrido sin verificarlo no se admitirá reclamacion alguna contra ella, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 704 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia en Priego á 18 de Noviembre de 1863. doy fé, Garcia.—Antonio Maria Ruiz Amores.

Lo que se hace notorio por medio del presente edictos, que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia de Córdoba, á fin de que en el término prefijado de 60 días, se presenten los que se crean con mejor derecho á espuesta posesion, en la inteligencia de que pasado sin hacerlo, no se admitirá contra ella reclamacion alguna. Dado en dicha villa de Priego á 1.º de Diciembre de 1863.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de S. S.—Antonio Maria Ruiz Amores.

ANUNCIOS.

ATLAS DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR,

por
D. FRANCISCO COELLO.

Tercer anuncio.

Por el presente, se cita, llama y emplazan á los suscritores que á continuacion se espresan, á los herederos de los que hayan fallecido, y á los cesionarios de los que hayan enagenado su derecho á percibir el completo de la obra, mediante el desquento que los suscritores relacionados han sufrido todos en la liquidacion de sus haberes atrasados, para que en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, se presenten á recoger las entregas publicadas hasta el completo de 37, en la inteligencia de que, trascurrido dicho plazo, los mapas que no hayan sido recogidos se depositarán en la imprenta nacional de Madrid, á donde tendrán que acudir á reclamar los interesados, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Octubre.

La entrega de los mapas á los suscritores se hará por don Juan Manuel de la Fuente, comisionado de la empresa en Córdoba ó por la administracion central en Madrid, calle de Cervantes, número 5, 7 y 9.

Numero del registro NOMBRES.

247 D. Juan Anguita.
248 Francisco Javier Suarez.
250 José Maria Espinosa.
251 José Aranda.
252 Manuel Gonzalez.
253 Rafael Lopez Espinosa.
254 Bernardino Jofre.
255 Juan Camacho.

956 Francisco Moyano.
957 Santiago Hernandez.
1010 Mariano Moreno.
1011 José Romesanta.
1012 Rafael de Moya.
1013 Juan José Matilla.
1014 Bernardo Alonso.
1015 Francisco Caballero.
1016 Gaspar Cuesta.
1017 Francisco Fernandez.
1018 José María y Coromina.
1019 Juan de Gayon.
1020 Luis Parejo.
1021 Francisco Fernandez Abaigo.
1022 José de Andrés.
1023 Manuel Hidalgo.
1024 Antonio Padilla.
1025 Joaquin Rejano.
1071 José Gavilan.
1072 Joaquin Expósito.
1733 Francisco Motero.
1734 Manuel Lopez de Ochoa.
1755 Antonio Molina.
1756 José Nofez.
1792 Nicolás Sotomayor.
1793 Joaquin de Pineda.
1791 Francisco de Sales Cabello.
1795 Salvador Jurado.
1807 Manuel Delgado.
2045 José Cuencia.
2401 Juan Romero.
2402 José Maria Cano.
2403 Francisco Gonzalez.
2404 José Antonio de Santiago.
2467 Francisco Alvarez.
6468 Antonio Suarez Wibina.
6018 José Gonzalez Mereses.
2019 Rafael Vazquez.
6023 Joaquin Molina.
6026 José Maria Lopez.
6028 D.ª Josefa Natera de Castillo.
6030 Josefa y Maria Ruano.
6031 Joaquina Hidalgo Villala.
6032 D. Juan Navajo y Esplana.

VENTA.

En subasta privada se vende la casa núm. 58 antiguo y 72 moderno calle de Graeca en esta ciudad, de nueva construccion, bajo el tipo y condiciones que están de manifesto en las casas del procurador D. Leon Crespo, y su remate tendrá efecto de once á doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Diciembre.

VENTA DE NARANJAS.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 15 del corriente de la venta del esquilmopendiente de naranja en la huerta de la hacienda de Moratalla, propia del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, se anuncia una nueva y simultanea licitacion para el día 29 de este dicho mes de 10 á 12 de su mañana en las casas de S. E., plazuela de D. Gomez, núm. 2, en esta capital y en la de la citada hacienda, conforme al pliego de condiciones que desde luego se halla de manifesto en ambos puntos,

CORDOBA.—1863.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.